

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2538119

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 598 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN AL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2024 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO O DENSIFICACIÓN PREDIAL, EN LOS TRAMOS 1, 2 Y 3 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS; FIJA EL MONTO DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL SUBSIDIO DIRECTO EN CADA MODALIDAD Y TRAMO, CUANDO CORRESPONDA, Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL REFERIDO LLAMADO

(Resolución)

Santiago, 23 de agosto de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.314 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los párrafos 23 y 24 de dicho Reglamento;
- b) La Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
- c) La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011;
- d) La resolución exenta N° 598 (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2024, que llama a postulación al Primer Llamado Nacional 2024 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, en los tramos 1, 2 y 3 del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución, y

Considerando:

- a) Que, mediante la resolución exenta N° 598 (V. y U.), de 2024, citada en el visto d), se efectuó el llamado a postulación al Primer Llamado Nacional 2024, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por los tramos 1, 2 y 3 del Subsidio Habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda y su forma de distribución.
- b) Que, la resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de 2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, citada en el visto c), autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas por los Sistemas y Programas que indica, de acuerdo a la distribución que señala.

CVE 2538119

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Que, se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Región, tramo, modalidad y alternativa de postulación dispuesta para el llamado referido en el considerando a), con el objeto de lograr una mayor atención a los postulantes, existiendo recursos disponibles para dicho efecto.

d) Que, el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, establece inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 598 (V. y U.), de 2024, en el sentido de sustituir las tablas insertas en sus números 2.1. y 2.2. del resuelvo 2., por las siguientes, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Región, tramo, modalidad y alternativa de postulación:

2.1. Modalidad de adquisición de viviendas (UF):

Región	Unidades de Fomento						Total	
	Tramo 1		Tramo 2		Tramo 3			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo		Total
Arica y Parinacota	22.800,00	13.050,00	-	13.050,00	12.420,00	-	12.420,00	48.270,00
Tarapacá	27.600,00	19.350,00	-	19.350,00	14.580,00	-	14.580,00	61.530,00
Antofagasta	136.200,00	55.800,00	-	55.800,00	28.350,00	-	28.350,00	220.350,00
Atacama	24.600,00	17.100,00	-	17.100,00	8.100,00	-	8.100,00	49.800,00
Coquimbo	67.800,00	45.830,00	-	45.830,00	21.600,00	-	21.600,00	135.230,00
Valparaíso	168.534,00	147.600,00	-	147.600,00	39.420,00	9.990,00	49.410,00	365.544,00
L. Gral. Bdo. O'Higgins	73.200,00	45.450,00	-	45.450,00	20.790,00	2.970,00	23.760,00	142.410,00
Maule	94.800,00	81.334,92	-	81.334,92	35.910,00	-	35.910,00	212.044,92
Nuble	36.600,00	26.100,00	-	26.100,00	19.710,00	-	19.710,00	82.410,00
Biobío	122.400,00	130.050,00	-	130.050,00	87.480,00	-	87.480,00	339.930,00
La Araucanía	70.800,00	57.150,00	-	57.150,00	22.410,00	5.130,00	27.540,00	155.490,00
Los Ríos	13.200,00	18.450,00	-	18.450,00	9.450,00	-	9.450,00	41.100,00
Los Lagos	50.400,00	56.700,00	-	56.700,00	14.850,00	5.670,00	20.520,00	127.620,00
Aisén del General C. Ibañez	8.400,00	5.400,00	-	5.400,00	3.240,00	-	3.240,00	17.040,00
Magallanes y Antártica Chilena	7.800,00	14.400,00	-	14.400,00	12.150,00	-	12.150,00	34.350,00
Metropolitana	277.717,50	260.100,00	-	260.100,00	203.310,00	19.170,00	222.480,00	760.297,50
Total	1.202.851,50	993.864,92	-	993.864,92	553.770,00	42.930,00	596.700,00	2.793.416,42

2.2. Modalidad de construcción en sitio propio o densificación predial (UF):

Región	Unidades de Fomento				Total
	Tramo 2			Tramo 3	
	Individual	Colectivo	Total	Individual	
Arica y Parinacota	-	-	-	-	-
Tarapacá	-	-	-	-	-
Antofagasta	2.400,00	-	2.400,00	-	2.400,00
Atacama	4.200,00	-	4.200,00	-	4.200,00
Coquimbo	12.000,00	-	12.000,00	1.600,00	13.600,00
Valparaíso	31.200,00	-	31.200,00	6.400,00	37.600,00
L. Gral. Bdo. O'Higgins	15.600,00	-	15.600,00	4.000,00	19.600,00
Maule	19.800,00	4.800,00	24.600,00	6.000,00	30.600,00
Nuble	5.400,00	-	5.400,00	3.600,00	9.000,00
Biobío	21.000,00	6.600,00	27.600,00	18.400,00	46.000,00
La Araucanía	12.000,00	-	12.000,00	4.400,00	16.400,00
Los Ríos	6.000,00	-	6.000,00	1.600,00	7.600,00
Los Lagos	18.000,00	-	18.000,00	4.800,00	22.800,00
Aisén del General C. Ibañez	1.800,00	-	1.800,00	800,00	2.600,00
Magallanes y Antártica Chilena	4.200,00	-	4.200,00	800,00	5.000,00
Metropolitana	7.800,00	-	7.800,00	400,00	8.200,00
Total	161.400,00	11.400,00	172.800,00	52.800,00	225.600,00

2. Apruébanse las nóminas de personas postulantes seleccionadas para el subsidio habitacional correspondiente al Primer llamado nacional 2024, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y de construcción en sitio propio o densificación predial, tramos 1, 2, y 3, dispuesto en el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 598 (V. y U.), de 2024, nóminas que se acompañan en soporte electrónico, las que se entenderán formar parte integrante de la presente resolución; y fijase el número de personas postulantes seleccionadas, de acuerdo con la distribución de recursos efectuada conforme a lo dispuesto en el resuelvo 2. de la misma resolución, de acuerdo con lo establecido en el Resuelvo 1. de este acto administrativo, por región, tramo, modalidad y alternativa de postulación, según se indica en las siguientes tablas:

2.1. Modalidad de adquisición de viviendas.

Región	N° Postulantes Seleccionados							Total
	Tramo 1		Tramo 2		Tramo 3			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	38	29	-	29	46	-	46	113

Tarapacá	46	43	-	43	54	-	54	143
Antofagasta	227	124	-	124	105	-	105	456
Atacama	41	38	-	38	30	-	30	109
Coquimbo	113	102	-	102	80	-	80	295
Valparaíso	281	328	-	328	146	37	183	792
L. Gral. Bdo. O'Higgins	122	101	-	101	77	11	88	311
Maule	158	181	-	181	133	-	133	472
Nuble	61	58	-	58	73	-	73	192
Biobío	204	289	-	289	324	-	324	817
La Araucanía	118	127	-	127	83	19	102	347
Los Ríos	22	41	-	41	35	0	35	98
Los Lagos	84	126	-	126	55	21	76	286
Aisén del General C. Ibañez	14	12	-	12	12	-	12	38
Magallanes y Antártica Chilena	13	32	-	32	45	-	45	90
Metropolitana	463	578	-	578	753	71	824	1.865
Total	2.005	2.209	-	2.209	2.051	159	2.210	6.424

2.2. Modalidad de construcción en sitio propio o densificación predial.

Región	N° Postulantes Seleccionados				Total
	Tramo 2			Tramo 3	
	Individual	Colectivo	Total	Individual	
Arica y Parinacota	-	-	-	-	-
Tarapacá	-	-	-	-	-
Antofagasta	4	-	4	-	4
Atacama	7	-	7	-	7
Coquimbo	20	-	20	4	24
Valparaíso	52	-	52	16	68
L. Gral. Bdo. O'Higgins	26	-	26	10	36
Maule	33	8	41	15	56
Nuble	9	-	9	9	18
Biobío	35	11	46	46	92
La Araucanía	20	-	20	11	31
Los Ríos	10	-	10	4	14
Los Lagos	30	-	30	12	42
Aisén del General C. Ibañez	3	-	3	2	5
Magallanes y Antártica Chilena	7	-	7	2	9
Metropolitana	13	-	13	1	14
Total	269	19	288	132	420

3. Exclúyense del proceso de selección, a 390 postulaciones en la modalidad de adquisición de viviendas y 10 postulaciones en la modalidad de construcción en sitio propio o densificación predial para el Primer Llamado Nacional 2024, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, efectuado conforme al resuelvo 1. de la resolución exenta N° 598 (V. y U.), de 2024, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan en soporte electrónico, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente resolución:

Título	N° solicitudes dejadas sin efecto por modalidad	
	Adquisición de vivienda	Construcción en sitio propio o densificación predial
Tramo 1	197	
Tramo 2	61	6
Tramo 3	132	4
Total	390	10

4. Publíquese en un periódico de circulación nacional un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al resuelvo 2., así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron excluidas, a que se refiere el resuelvo 3., y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los Servicios de Vivienda y Urbanización. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo o los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán enviar a los postulantes que no resultaron seleccionados información de interés respecto a programas habitacionales vigentes.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.